



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**ORDENANZA N° 478-2022-MDL**

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN  
MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y  
ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO  
DE LINCE PARA EL EJERCICIO 2023**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 443-2022  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



**Artículo 4.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO**  
Alcalde

**ORDENANZA N° 478-2022-MDL**

Lince, 18 de octubre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

**POR CUANTO:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

**VISTO:** El Informe N° 00769-2022-MDL/GAT/SRROC, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente; el Memorandum N° 386-2022-MDL/GAT, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 117-2022-MDL-OGAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley;

Que la Segunda Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que los derechos, son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Asimismo, artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante el Memorandum N° 386-2022-MDL-GAT, de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, sustenta que en función al análisis de los costos y gastos variables como remuneraciones de personal técnico especializado, materiales diversos de impresión, servicio de elaboración formatos estableciendo el cálculo, actualización y determinación de los tributos, impresiones, incluido el servicio de distribución a domicilio, se ha llegado a la conclusión y a la determinación que los costos por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales incluida su distribución a domicilio para el ejercicio fiscal 2023, se establezca en S/ 7.10 (Siete con 10/100 Soles) anual; la misma que se ampara en los lineamientos de la Directiva N° 001-006-0000015-SAT/MML, referida a la determinación de costos de los servicios que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley

Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que puedan cumplir con los requisitos de validez y vigencia;

Que, con Informe Nº 117-2022-MDL-OGAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, por la procedencia del “*Proyecto de Ordenanza que aprueba el costo por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Lince para el ejercicio 2023*”, precisando que el informe técnico que la sustenta se encuentra dentro de los lineamientos legales establecidos por el Decreto Supremo Nº133-2013-EF; asimismo, recomienda que conforme a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se eleve el mismo ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 117-2022-MDL-OGAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, y de la Gerencia de Administración Tributaria según Memorandum Nº 386-2022-MDL/GAT, de fecha 14 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, inciso 8) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **VOTO MAYORITARIO** del Pleno del Concejo y dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LINCE PARA EL EJERCICIO 2023**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** para el ejercicio 2023, la suma de S/ 7.10 (Siete con 10/100 Soles) monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, incluida su distribución a domicilio.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Informe Técnico (Anexo 1), la Estructura de Costos (Anexo 2) y la Estimación de Ingresos (Anexo 3), que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; publicándose conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que lo ratifica, así como el texto íntegro de la Ordenanza, Informe Técnico, Estructura

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- FACÚLTESE** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza y la Subgerencia de Tecnologías de la Información conjuntamente con Secretaría General y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen de las formalidades de publicidad establecidas en la Ley, a efecto que la presente Ordenanza con sus anexos se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lince y en la página web del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**TERCERA.- DERÓGUESE** la Ordenanza Nº 474-2022-MDL, así como todas las disposiciones que se contrapongan a la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;

**VICENTE AMABLE ESCALANTE**

Alcalde

#### **INFORME TÉCNICO**

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2023.**

#### **ÍNDICE**

- I. Resumen del Plan Anual de Servicio de emisión mecanizada de impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2023.
  1. Fundamentación.
  2. Cantidad de Contribuyentes y Predios.
  3. Descripción del servicio.
- II. Metodología del costeo
- III. Explicación detallada de los rubros que integran la Estructura de Costos para el Ejercicio 2023.

- IV. Resumen de Costos
- V. Metodología de Distribución
- VI. Estimación de Ingresos
- VII. Estructura de Costos

## I. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023

### 1. FUNDAMENTACIÓN

La municipalidad de Lince mediante Ordenanza N° 429-2019-MDL, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y en ello se describe las funciones principales de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente el cual establece en el Artículo 67, apartado a):

Son funciones de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente:

**“a) Ejecutar la determinación de los Arbitrios Municipales, así como la actualización mecanizada de las obligaciones tributarias por la emisión anual del Impuesto Predial [...].”**

Por tal razón, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, a través de un análisis detallado determinará el costo por el servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a fin de garantizar un servicio de calidad a los contribuyentes Linceños.

### 2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Para el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización se ha determinado 30,000 contribuyentes y 34,679 predios hábiles, se precisa que para esta información se ha tomado como línea base el crecimiento de contribuyentes por año y la información actualizada en el Sistema de Administración Tributaria Municipal (SATMUN XP), para mayor detalle se adjunta el Informe Técnico N° 00016-2022-MDL/GAT/SRROC-MOL de fecha 13-10-2022.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### ACTIVIDADES:

#### a. Descargar los Planos Arancelarios, Cuadro de Valores Arancelarios y Cuadro de Valores Unitarios vigentes para el Año 2023.

El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el mes de octubre aprueba los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos, expresados en soles por metro cuadrado de las áreas urbanas de Lima Metropolitana y a su vez los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, los mismos que son publicados en el diario oficial “El Peruano”.

Lo mencionado en el párrafo precedente, se toma como línea base a fin de dar inicio a la actualización de los valores arancelarios y unitarios de los predios hábiles que conforman el distrito de Lince, esta actividad es ejecutada por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente.

Asimismo, si en un determinado ejercicio no se publicara los aranceles de terrenos o los precios unitarios de construcción, acorde al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, se aplicará el:

**“Artículo 12.- Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).”**

#### b. Actualización de Tablas para el Cálculo del Autoavalúo y Arbitrios Municipales.

La Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC), ejecutará las siguientes actividades en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (SFT), Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI), Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional (GCII), Gerencia de Administración Tributaria (GAT) y Oficina de Logística y Control Patrimonial (OLCP).

A continuación, se procede a detallar las actividades a ejecutar:

#### A. Cálculo de Impuesto Predial.

- B. Cálculo de los Arbitrios Municipales.
- C. Estados de cuenta Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- D. Diseño de cuponera tributaria y formatos.
- E. Servicio de impresión y distribución de cuponera tributaria.
- F. Remisión de data de cuentas corrientes a instituciones financieras y actualización de cuentas en el módulo de pagos en línea de la municipalidad de Ince.

#### A. CÁLCULO DE IMPUESTO PREDIAL

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
01	Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC)	Descarga de valores unitarios oficiales de edificación vigentes para Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.	La Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, se encargará de realizar la descarga de los valores unitarios en formato Excel, el cual contiene los valores por partidas, en nuevos soles y por metro cuadrado acorde al área techada
02	Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI)	Actualización de valores unitarios en el sistema.	La Subgerencia de Tecnologías de la Información, se encargará de actualizar en el sistema los valores unitarios remitidos por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente.
03	Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC)	Registro del Valor de Otras Instalaciones y Obras Complementarias.	La Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, se encargará validar el registro del valor de otras instalaciones y obras complementarias por predio.
04	Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC)	Elaboración de un macro en el programa de Excel el mismo que servirá para realizar el cálculo del Impuesto Predial.	La Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, desarrollará un macro en el programa de Excel, el mismo que servirá para realizar el cálculo del Impuesto Predial.
05	Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC)	Registro del Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.	La Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información actualizará el valor de UIT en el sistema, con la finalidad de obtener el monto mínimo del impuesto predial, actualizar los tramos del Autoavaloúo y obtener un primer reporte detallado por predio.
06	Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC)	Verificación y Validación del reporte detallado por predio y contribuyente (Padrones).	La Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, analizará el primer reporte y acorde a ello verificará que se cumpla el correcto cálculo del Impuesto Predial, de no ser el caso procederá a realizar posteriores versiones de reportes en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI), para ello se basará en la técnica de muestreo (10% a mas), por contribuyente.

#### B. CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
01	Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC).	Elaboración de macro en el programa de Excel para realizar el cálculo de los Arbitrios Municipales.	La Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, elaborará un macro en el programa de Excel el mismo que servirá como herramienta de soporte para determinar el correcto cálculo de los Arbitrios Municipales.

**B. CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
02	Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI)	Actualización de Tasas en el Sistema.	La Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, proporcionará las tasas actualizadas a la Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI), a fin de ser cargadas en el sistema y se proceda a ejecutar la primera versión con el cálculo de los Arbitrios Municipales detallados por tasa.
03	Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI)	Verificación y Validación del reporte detallado por predio y contribuyente (Padrones).	La Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI), remitirá a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, un reporte detallado por predio con las tasas y detalle de predios, los mismos que serán validados por tasa, y de encontrarse observaciones se realizarán posteriores versiones, para ello se basará en la técnica de muestreo (10% a mas), por predio.
04	Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC)	<b>BARRIDO DE CALLES</b> Se validará el frente y la frecuencia.	Para determinar el correcto cálculo de la tasa mensual y anual del Barrido de calles se verificará la aplicación y cálculo correcto del frente y la frecuencia, por predio.
		<b>RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> Se validará el Uso del Predio, Área construida, Zona y Promedio de habitantes por zona.	Para determinar el correcto cálculo de la tasa mensual y anual de Recolección de Residuos Sólidos se verificará la aplicación y cálculo correcto validando el Uso del Predio, Área construida, Zona y Promedio de habitantes por predio.
		<b>PARQUES Y JARDINES</b> Se validará la ubicación del Predio.	Para determinar el correcto cálculo de la tasa de Parques y Jardines se realizará un análisis de la ubicación del Predio (05 ubicaciones) a fin de calcular la tasa mensual y anual por predio.
		<b>SERENAZGO</b> Se validará el Uso del Predio y Zona de Riesgo.	Para determinar el correcto cálculo de la tasa mensual y anual de Serenazgo se verificará el Uso del Predio y Zona de Riesgo (09 zonas de servicio - zonas de riesgo).

**C. ESTADOS DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
01	Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI)	Carga masiva de cuentas corrientes en el sistema por concepto de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial 2023.	Con la culminación del sinceramiento y depuración del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC), procederá a coordinar con la Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI), la carga de las cuentas corrientes de los tributos municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023).

## D. DISEÑO DE CUPONERA TRIBUTARIA Y FORMATOS

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
01	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional (GCII)	Elaboración y Aprobación de artes de la Cuponera Tributaria.	La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional (GCII), procederá a diseñar los artes de la Cuponera Tributaria, los mismos que serán visados por la Gerencia de Administración Tributaria (GAT), Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC) y Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional (GCII).
02	Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI)	Actualización de Formatos.	La Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI), en coordinación con la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC), procederá a actualizar en el sistema los datos y formatos de Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación de Impuesto Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA), Foto Fachada de Predio (FP), los mismos que formarán parte de la cuponera tributaria.
03	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional (GCII)	Validación de pruebas de color de Cuponera Tributaria.	La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional (GCII), validará las pruebas de color de la Cuponera Tributaria.

## E. SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA TRIBUTARIA

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
------	-------------	-----------	-----------------------------

Respecto al servicio de impresión y distribución de la cuponera tributaria 2023, es preciso detallar que la cuponera tributaria 2023 estará conformado por:

1. Impresión de 30,000 Cuponeras Tributarias (Tapa y Contratapa)
2. Impresión de 30,000 formatos de Hoja de Resumen (HR).
3. Impresión de 34,679 formatos de Predio Urbano (PU).
4. Impresión de 34,679 formatos de Liquidación del Impuesto Predial (HLP).
5. Impresión de 34,679 formatos de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA).
6. Impresión de 34,679 formatos de Foto Fachada de Predio (FP).
7. Impresión de 30,000 Cargos de Notificación.

En relación a las cantidades de los formatos de la cuponera tributaria, se han estimado en base a la cantidad de predios y contribuyentes descritos en el Informe Técnico N° 00016-2022-MDL/GAT/SRROC-MOL de fecha 13-10-2022.

Asimismo, se ha planteado acciones de contingencia por ello es preciso señalar, que se ha tomado como base la cantidad de 30,000 contribuyentes y sobre ello se ha aplicado el porcentaje de contingencia de 15.596%, por ende, la proyección estimada de contingencia por formatos asciende a 4,678.80, el mismo que aplicando el factor de redondeo asciende a 4,679 formatos. Para mayor detalle ver Informe Técnico N° 00016-2022-MDL/GAT/SRROC-MOL de fecha 13-10-2022.

En el siguiente párrafo se detalla la finalidad de cada formato que contiene la cuponera tributaria:

1. **Tapa y Contratapa de la Cuponera Tributaria 2023:** El mismo que tiene por finalidad detallar los servicios básicos que otorga la Municipalidad de Lince, calendario de vencimiento tributario e incentivos por pronto pago, además de proteger los formatos Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA) y Foto Fachada de Predio (FP).
2. **Formato de Hoja de Resumen (HR):** El cual consolida la cantidad de predios ubicados dentro del distrito e inscritos en nuestro sistema tributario. Se detalla el domicilio fiscal, código de contribuyente, clave web, la base imponible y monto correspondiente al Impuesto Predial.
3. **Formato de Predio Urbano (PU):** El cual contiene los datos del predio, determinación del valor del predio y las características constructivas, uso del predio (casa habitación u otros usos comerciales), estado de conservación, áreas construidas, instalaciones, etc.
4. **Formato de Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP):** El cual contiene la determinación y monto anual y/o trimestral a pagar referente al Impuesto Predial.

**E. SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA TRIBUTARIA**

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
5.	<b>Formato de Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA):</b>	El cual contiene la determinación del monto mensual a cancelar por el servicio de limpieza pública (recolección de RR.SS. y barrido de calles), parques y jardines, serenazgo, así como los beneficios y descuentos por pronto pago (anual o semestral).	
6.	<b>Formatos de Foto Fachada de Predio (FP):</b>	El cual contiene el archivo fotográfico del predio que la Municipalidad de Lince mantiene registrado en el sistema tributario. Se precisa que se muestra el frente principal del lote que da a la vía pública, además de contener el código del predio y código catastral.	
7.	<b>Cargos de Notificación:</b>	El cual contiene los datos de los contribuyentes, tales como nombres, código de contribuyente, domicilio fiscal, además de los datos del receptor, número de visitas, etc., permitiendo llevar un control adecuado del proceso de distribución de la cuponera tributaria y cumpliendo con los requisitos de la notificación.	

**F. REMISIÓN DE DATA DE CUENTAS CORRIENTES A INSTITUCIONES FINANCIERAS Y ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS EN EL MODULO DE PAGOS EN LÍNEA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE**

ÍTEM	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
01	Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI)	Preparación y remisión de cuentas a instituciones financieras, actualización de cuentas de tributos municipales en la plataforma virtual tributaria y módulo de pagos en línea.	La Subgerencia de Tecnologías de la Información (STI), se encargará de remitir las cuentas actualizadas a las entidades financieras y actualizará los montos de los tributos municipales en la plataforma virtual tributaria y módulo de pagos en línea.

**II. METODOLOGÍA DEL COSTEO**

La metodología del presente costeo se ha realizado en función a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, que indica: **“Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.”**

Asimismo, siguiendo los lineamientos de la ORDENANZA N° 2386-2021, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, el cual consiste en la actualización del Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el Contribuyente: Servicio exclusivo que consiste en la actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio.

**ESTRUCTURA DE COSTO EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>S/ 156,320.21</b>	<b>S/ 192,639.10</b>	<b>90.39%</b>
MANO DE OBRA DIRECTA					36,318.89	72,637.78	
Personal CAS					36,318.89	72,637.78	
<b>Personal dedicado a la verificación, actualización y validación de la información (2 meses)</b>							
Analista de Control de Calidad de Registro (SRROC)	1	Persona	3,186.30	100%	3,186.30	6,372.60	
Analista de Deuda Tributaria (SRROC)	1	Persona	3,686.30	100%	3,686.30	7,372.60	
Analista de Registro (SRROC)	1	Persona	2,986.30	100%	2,986.30	5,972.60	
Técnico Fiscalizador (SFT)	1	Persona	2,686.30	100%	2,686.30	5,372.60	
Técnico de Fiscalización Tributaria (SFT)	1	Persona	2,686.30	100%	2,686.30	5,372.60	
Analista de Fiscalización Tributaria (SFT)	1	Persona	3,686.30	100%	3,686.30	7,372.60	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)	%
<b>Personal dedicado al diseño de la formatos y cuponera (2 meses)</b>							
Publicador Diseñador Web (OGCII)	1	Persona	2,686.30	20%	537.26	1,074.52	
<b>Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (2 meses)</b>							
Especialista III Desarrollador Senior (OTI)	1	Persona	5,186.30	70%	3,630.41	7,260.82	
Especialista III - Project Manager Senior (OTI)	1	Persona	5,186.30	70%	3,630.41	7,260.82	
Técnico II - Desarrollador Junior (OTI)	1	Persona	3,186.30	70%	2,230.41	4,460.82	
Técnico II - Desarrollador Junior (OTI)	1	Persona	3,186.30	100%	3,186.30	6,372.60	
Especialista I Desarrollador Senior (OTI)	1	Persona	4,186.30	100%	4,186.30	8,372.60	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>					<b>271.32</b>	<b>271.32</b>	
Material y utiles de oficina					271.32	271.32	
Bolígrafo (Lapicero)	20	Unidad	0.92	100%	18.40	18.40	
Liga de Jebe Delgada N° 18 x 1 LB	10	Caja	14.27	100%	142.70	142.70	
Papel Bond 75 Gr. Tamaño A4	6	Paquete	18.37	100%	110.22	110.22	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>119,730.00</b>	<b>119,730.00</b>	
Costo Estimado de Servicio de Terceros					119,730.00	119,730.00	
Servicio de impresión de Cuponera Tributaria	30,000	Servicio	3.14	100%	94,230.00	94,230.00	
Servicio de distribución de Cuponera Tributaria	30,000	Servicio	0.85	100%	25,500.00	25,500.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>17,735.34</b>	<b>17,735.34</b>	<b>8.32%</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>17,735.34</b>	<b>17,735.34</b>	
Personal Funcionarios					17,735.34	17,735.34	
Gerente de Administracion Tributaria	1	Persona	11,186.30	40%	4,474.52	4,474.52	
Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	1	Persona	11,186.30	20%	2,237.26	2,237.26	
Subgerente de Contabilidad	1	Persona	9,186.30	10%	918.63	918.63	
Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente	1	Persona	9,186.30	100%	9,186.30	9,186.30	
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Persona	9,186.30	10%	918.63	918.63	
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>1,368.91</b>	<b>2,737.82</b>	<b>1.28%</b>
Agua	1	Servicio	1,207.60	40%	483.04	966.08	
Energia Electrica	1	Servicio	8,858.70	10%	885.87	1,771.74	
<b>COSTO TOTAL DE LA EMISION PARA EL EJERCICIO 2023</b>						<b>213,112.26</b>	<b>100%</b>

<b>DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA</b>				
Servicio	N° de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	Total
Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	30,000	S/ 213,112.26	S/ 7.10	S/ 7.10
<b>TOTAL</b>	<b>30,000</b>	<b>S/ 213,112.26</b>	<b>S/ 7.10</b>	<b>S/ 7.10</b>

### III. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2023

La estructura de costo de emisión mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023, está conformada por:

- a. **Costos de Mano de Obra Directa:** conformado por el personal de la Municipalidad de Lince (para mayor detalle ver MEMORANDO N° 00321-2022-MDL/OGAF/ORH de fecha 13-10-2022), quienes tendrán la misión de llevar a cabo el proceso de depuración, sinceramiento, elaboración de diseños, etc.

La descripción detallada se muestra en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	DURACIÓN	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
Personal Contratado CAS	2 Meses	S/ 72,637.78	<p><b>SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE (SRROC)</b><sup>(1)</sup></p> <p>Se contará con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 Analista de Control de Calidad de Registro (SRROC)</b>, el cual se encargará de realizar la descarga de valores arancelarios, unitarios, otras instalaciones, validación de padrones por concepto de Impuesto Predial.</li></ul> <p>El costo mensual será de S/ 3,186.30 y el porcentaje de participación de un 100%.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 Analista de Deuda Tributaria (SRROC)</b>, el cual se encargará de realizar el análisis de los padrones por concepto de Arbitrios Municipales.</li></ul> <p>El costo mensual será de S/ 3,686.30 y el porcentaje de participación de un 100%.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 Analista de Registro (SRROC)</b>, el cual se encargará de realizar el análisis de los padrones a nivel general por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.</li></ul> <p>El costo mensual será de S/ 2,986.30 y el porcentaje de participación del 100%.</p> <p><b>El costo total por los dos meses del equipo de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (SRROC), asciende a S/ 19,717.80.</b></p> <p><sup>(1)</sup> Respecto a la determinación del costo de mano de obra directa, se ha tomado como base el MEMORANDO N° 00321-2022-MDL/OGAF/ORH de fecha 13-10-2022, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, el cual contiene la remuneración bruta y aportes de Essalud de los trabajadores de la Municipalidad de Lince.</p> <p><b>SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (SFT)</b><sup>(1)</sup></p> <p>Se contará con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 Técnico Fiscalizador (SFT)</b>, el cual se encargará de actualizar y validar la carga en el sistema de las fotos fachada del predio (FP).</li></ul> <p>El costo mensual será de S/ 2,686.30 y el porcentaje de participación de un 100%.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 Técnico de Fiscalización Tributaria (SFT)</b>, el cual se encargará de depurar y sincerar la data a nivel general y por concepto de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial.</li></ul> <p>El costo mensual será de S/ 2,686.30 y el porcentaje de participación de un 100%.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 Analista de Fiscalización Tributaria (SFT)</b>, el cual se encargará de validar el valor de los aranceles, valores unitarios y otras instalaciones, además de realizar el levantamiento de información de actualización de foto fachada del predio (FP), del distrito de Lince.</li></ul> <p>El costo mensual será de S/ 3,686.30 y el porcentaje de participación de un 100%.</p> <p><b>El costo total por los dos meses del equipo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (SFT), asciende a S/ 18,117.80.</b></p> <p><sup>(1)</sup> Respecto a la determinación del costo de mano de obra directa, se ha tomado como base el MEMORANDO N° 00321-2022-MDL/OGAF/ORH de fecha 13-10-2022, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, el cual contiene la remuneración bruta y aportes de Essalud de los trabajadores de la Municipalidad de Lince.</p>

COMPONENTE	DURACIÓN	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
			<p><b>GERENCIA COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL (GCII) <sup>(1)</sup></b></p> <p>Se contará con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>01 Publicador Diseñador Web (GCII)</b>, con una participación de 20% y un costo mensual de S/ 537.26, el mismo que tendrá la labor de diseñar los artes de la cuponera tributaria.</li> </ul> <p><b>El costo total por los dos meses asciende a S/ 1,074.52.</b></p> <p><sup>(1)</sup> Respecto a la determinación del costo de mano de obra directa, se ha tomado como base el MEMORANDO N° 00321-2022-MDL/OGAF/ORH de fecha 13-10-2022, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, el cual contiene la remuneración bruta y aportes de Essalud de los trabajadores de la Municipalidad de Lince.</p> <p><b>SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (STI) <sup>(1)</sup></b></p> <p>Se contará con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>01 Especialista III Desarrollador Senior (STI)</b>, con una participación de 70% y un costo mensual de S/ 3,630.41.</li> <li>• <b>01 Especialista III - Project Manager Senior (STI)</b>, con una participación de 70% y un costo mensual de S/ 3,630.41.</li> <li>• <b>01 Técnico II - Desarrollador Junior (STI)</b>, con una participación de 70% y un costo mensual de S/ 2,230.41.</li> <li>• <b>01 Técnico II - Desarrollador Junior (STI)</b>, con una participación de 100% y un costo mensual de S/ 3,186.30.</li> <li>• <b>01 Especialista I Desarrollador Senior (STI)</b>, con una participación de 100% y un costo mensual de S/ 4,186.30.</li> </ul> <p>El equipo de la Subgerencia de Tecnología de la Información (STI), se encargará de ejecutar la carga y versiones de los padrones en el sistema, ingreso de datos, actualización de programas, tablas, soporte técnico, creación de máquinas virtuales, mantenimiento de software y equipos, ejecutar las corridas en el servidor y en producción referente a la determinación de la emisión masiva por tributos, además de actualizar los estados de cuenta corriente en el módulo de pagos en línea, plataforma virtual tributaria y el envío de la data a las entidades financieras. <b>El costo total por los dos meses asciende a S/ 33,727.66.</b></p> <p><sup>(1)</sup> Respecto a la determinación del costo de mano de obra directa, se ha tomado como base el MEMORANDO N° 00321-2022-MDL/OGAF/ORH de fecha 13-10-2022, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, el cual contiene la remuneración bruta y aportes de Essalud de los trabajadores de la Municipalidad de Lince.</p> <p>En conclusión, <b>los costos totales de Mano de Obra Directa, comprendido por dos meses asciende a S/ 72,637.78.</b></p>

- b. **Costo de Materiales y Útiles de Oficina:** en este componente se describe los materiales a utilizar durante el proceso de la emisión masiva, y se ha tomado en consideración el MEMORANDO N° 00208-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 14-10-2022, remitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

COMPONENTE	DURACIÓN	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
Materiales y Útiles de oficina	2 Meses	S/ 271.32	<p><b>Materiales y útiles de oficina <sup>(2)</sup></b></p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 lapiceros, con un costo mensual de S/ 18.40.</li> <li>• 10 cajas de ligas de jebe delgada N° 18 X 1 LB, con un costo mensual de S/ 142.70.</li> </ul>

COMPONENTE	DURACIÓN	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
			<ul style="list-style-type: none"><li>6 paquetes de Papel Bond 75 gr. Tamaño A4, con un costo mensual de S/ 110.22.</li></ul> <p><sup>(2)</sup> Respecto a la determinación del costo de materiales y útiles de oficina, se ha tomado como base el MEMORANDO N°00208-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 14-10-2022, remitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cual contiene la información de cotización y estudio de Mercado para la estructura de costos por el Servicio de emisión Mecanizada para el año 2023.</p> <p>En conclusión, <b>los costos de Materiales y Útiles de Oficina, asciende a S/ 271.32.</b></p>

- c. **Otros Costos y Gastos Variables:** en este componente se detalla los costos referentes al Servicio de impresión y distribución de la cuponera tributaria.

COMPONENTE	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
Servicio de Terceros	S/ 119,730.00	<p><b>Servicio de Terceros</b> <sup>(3)</sup></p> <p>Comprende el servicio de impresión y distribución de Cuponera Tributaria 2023, las cuales serán notificadas a los domicilios fiscales de los contribuyentes Linceños.</p> <p>Respecto al servicio de impresión de 30,000 Cuponera Tributaria, se estima un costo de S/ 94,230.00.</p> <p>Y, por la distribución de 30,000 Cuponeras Tributarias, se estima un costo de S/ 25,500.00.</p> <p>En conclusión, <b>otros costos y gastos variables ascienden a S/ 119,730.</b></p> <p><sup>(3)</sup> Respecto a la determinación del costo unitario por el servicio de impresión y distribución de la cuponera tributaria 2023, se ha tomado como base el MEMORANDO N° 00208-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 14-10-2022, remitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cual en el CUADRO 03 y 03.1 - COTIZACIONES DE PROVEEDOR, adjunta PROPUESTAS ECONÓMICAS, tomándose en consideración el costo unitario menor a fin de reducir costos por el servicio de impresión y distribución de la cuponera tributaria 2023.</p>

- d. **Costos de Mano de Obra Indirecta:** en el cual participa los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente y Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

COMPONENTE	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
Personal Funcionarios	S/ 17,735.34	<p><b>Personal Funcionarios</b> <sup>(4)</sup></p> <p>Conformado por:</p> <p><b>01 Gerente de Administración Tributaria</b>, el mismo que estará a cargo de Planificar, organizar, dirigir y controlar las fases de depuración, validación, ordenamiento, clasificación, seguimiento de actualización de los estados de cuenta en el sistema y el módulo de pagos en línea, ejecución y verificación del plan de acción para el servicio de las impresiones y distribución de la cuponera tributaria, el mismo que tiene un porcentaje de participación del 40% y un costo mensual de S/ 4,474.52.</p> <p><b>01 Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional</b>, encargado del diseño de la tapa y contratapa de las cuponeras tributarias, teniendo un porcentaje de participación de 20% y un costo mensual de S/ 2,237.26.</p> <p><b>01 Subgerente de Contabilidad</b>, encargado de la elaboración de la Estructura de Costos y Determinación del costo de emisión de cuponeras tributarias, el mismo que tiene un porcentaje de participación de 10% y un costo mensual de S/ 918.63.</p>

COMPONENTE	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
		<p><b>01 Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente</b>, encargado de supervisar, la actualización y sinceramiento de la data de contribuyentes hábiles, así como también verificar el correcto cálculo de los tributos municipales, dirigiendo de forma óptima la ejecución del servicio de impresión y distribución de las cuponerías tributarias, el mismo que tiene un porcentaje de participación del 100% y un costo mensual de S/ 9,186.30.</p> <p><b>01 Subgerente de Fiscalización Tributaria</b>, encargado de validar y contrastar las declaraciones juradas efectuadas por los contribuyentes, actualización de las fotos fachada predio, etc., teniendo un porcentaje de participación del 10% y un costo mensual de S/ 918.63.</p> <p>En conclusión, <b>los Costos de Mano de Obra Indirecta, asciende a S/ 17,735.34, no excediendo del 10% del costo total de la emisión para el ejercicio 2023.</b></p> <p>(4) Respecto a la determinación del costo de mano de obra indirecta, se ha tomado como base el MEMORANDO N° 00321-2022-MDL/OGAF/ORH de fecha 13-10-2022, remitido por la Oficina de Recursos Humanos, el cual contiene la remuneración bruta y aportes de Essalud de los trabajadores de la Municipalidad de Lince.</p>

e. **Costos Fijos:** conformado por los servicios de agua y energía eléctrica.

COMPONENTE	COSTO TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
Agua y Energía Eléctrica	S/ 2,737.82	<p><b>Costos Fijos</b> (5)</p> <p>Respecto al componente de energía eléctrica, dicha fuente servirá para el correcto funcionamiento de los equipos informáticos. El costo total es de S/ 966.08.</p> <p>Y, así como también la fuente de agua servirá para evitar la propagación del COVID 19, y mantener una correcta higiene. El costo total es de S/ 1,771.74.</p> <p>En conclusión, <b>el costo total de costos fijos, asciende a S/ 2,737.82.</b></p> <p>(5) Respecto a los costos fijos se ha tomado como base el MEMORANDO N° 00208-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 14-10-2022, remitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en el cual se adjunta los recibos por los servicios de energía eléctrica y agua correspondiente al mes de agosto.</p>

#### IV. RESUMEN DE COSTOS

A continuación, se muestra el siguiente resumen:

##### RESUMEN DE COSTOS<sup>(1)</sup>

CONCEPTO	S/	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	192,639.10	90.39%
Costos de mano de obra	72,637.78	
Costos de materiales y útiles de oficina	271.32	
Otros costos y gastos variables	119,730.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	17,735.34	8.32%
Costos de mano de obra indirecta	17,735.34	
<b>COSTOS FIJOS</b>	2,737.82	1.28%
<b>TOTAL</b>	<b>213,112.26</b>	<b>100.00%</b>
<b>NÚMERO TOTAL DE CONTRIBUYENTES</b>	<b>30,000</b>	
<b>COSTO UNITARIO S/</b>	<b>7.10</b>	

(1) Costos totales

**V. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN**

A fin de realizar la determinación del costo unitario por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y distribución a domicilio para el ejercicio 2023, se ha considerado:

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN		
COSTO TOTAL DE SERVICIO	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	DERECHO DE EMISIÓN (S/)
(1)	(2)	(1)/(2)=(3)
213,112.26	30,000	7.10

Acorde a lo determinado, el costo por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, distribución de impuesto y distribución a domicilio para el ejercicio 2023 será de **S/ 7.10**.

**VI. ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Se estima que el porcentaje de cobertura será de un 100%, contando con el pago oportuno de 30,000 contribuyentes para el servicio de emisión mecanizada correspondiente al ejercicio 2023.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS						
Servicio	Nº de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo Total del Servicio	Diferencia	Cobertura Porcentaje Ingreso - Costo (%)
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(e)	( e) - ( c)	( c) / ( e)*100
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	30,000	S/. 7.10	S/ 213,000.00	S/ 213,112.26	S/ 112.26	100

Finalmente, según el análisis efectuado podemos observar que el costo total de servicio asciende a S/ 213,112.26, teniendo una diferencia de S/112.26, el cual se recuperará ejecutando acciones de cobranza tales como llamadas telefónicas, cartas de cobranza, gestión de envíos de mensajes de texto y correos masivos (Mailing).

**VII. ESTRUCTURA DE COSTOS****ESTRUCTURA DE COSTO EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>S/ 156,320.21</b>	<b>S/ 192,639.10</b>	<b>90.39%</b>
MANO DE OBRA DIRECTA					36,318.89	72,637.78	
Personal CAS					36,318.89	72,637.78	
<b>Personal dedicado a la verificación, actualización y validación de la información (2 meses)</b>							
Analista de Control de Calidad de Registro (SRROC)	1	Persona	3,186.30	100%	3,186.30	6,372.60	
Analista de Deuda Tributaria (SRROC)	1	Persona	3,686.30	100%	3,686.30	7,372.60	
Analista de Registro (SRROC)	1	Persona	2,986.30	100%	2,986.30	5,972.60	
Técnico Fiscalizador (SFT)	1	Persona	2,686.30	100%	2,686.30	5,372.60	
Técnico de Fiscalización Tributaria (SFT)	1	Persona	2,686.30	100%	2,686.30	5,372.60	
Analista de Fiscalización Tributaria (SFT)	1	Persona	3,686.30	100%	3,686.30	7,372.60	
<b>Personal dedicado al diseño de la formatos y cuponera (2 meses)</b>							
Publicador Diseñador Web (OGCII)	1	Persona	2,686.30	20%	537.26	1,074.52	
<b>Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (2 meses)</b>							
Especialista III Desarrollador Senior (OTI)	1	Persona	5,186.30	70%	3,630.41	7,260.82	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)	%
Especialista III - Project Manager Senior (OTI)	1	Persona	5,186.30	70%	3,630.41	7,260.82	
Técnico II - Desarrollador Junior (OTI)	1	Persona	3,186.30	70%	2,230.41	4,460.82	
Técnico II - Desarrollador Junior (OTI)	1	Persona	3,186.30	100%	3,186.30	6,372.60	
Especialista I Desarrollador Senior (OTI)	1	Persona	4,186.30	100%	4,186.30	8,372.60	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>					<b>271.32</b>	<b>271.32</b>	
Material y utiles de oficina					271.32	271.32	
Bolígrafo (Lapicero)	20	Unidad	0.92	100%	18.40	18.40	
Liga de Jebe Delgada N° 18 x 1 LB	10	Caja	14.27	100%	142.70	142.70	
Papel Bond 75 Gr. Tamaño A4	6	Paquete	18.37	100%	110.22	110.22	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>119,730.00</b>	<b>119,730.00</b>	
Costo Estimado de Servicio de Terceros					119,730.00	119,730.00	
Servicio de impresión de Cuponera Tributaria	30,000	Servicio	3.14	100%	94,230.00	94,230.00	
Servicio de distribución de Cuponera Tributaria	30,000	Servicio	0.85	100%	25,500.00	25,500.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>17,735.34</b>	<b>17,735.34</b>	<b>8.32%</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>17,735.34</b>	<b>17,735.34</b>	
Personal Funcionarios					17,735.34	17,735.34	
Gerente de Administracion Tributaria	1	Persona	11,186.30	40%	4,474.52	4,474.52	
Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	1	Persona	11,186.30	20%	2,237.26	2,237.26	
Subgerente de Contabilidad	1	Persona	9,186.30	10%	918.63	918.63	
Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente	1	Persona	9,186.30	100%	9,186.30	9,186.30	
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Persona	9,186.30	10%	918.63	918.63	
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>1,368.91</b>	<b>2,737.82</b>	<b>1.28%</b>
Agua	1	Servicio	1,207.60	40%	483.04	966.08	
Energia Electrica	1	Servicio	8,858.70	10%	885.87	1,771.74	
<b>COSTO TOTAL DE LA EMISION PARA EL EJERCICIO 2023</b>						<b>213,112.26</b>	<b>100%</b>

ESTIMACIÓN DE INGRESOS						
Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo Total del Servicio	Diferencia	Cobertura Porcentaje Ingreso - Costo (%)
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(e)	(e) - (c)	(c) / (e)*100
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	30,000	S/. 7.10	S/ 213,000.00	S/ 213,112.26	S/ 112.26	100

DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA				
Servicio	N° de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	Total
Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	30,000	S/ 213,112.26	S/ 7.10	S/ 7.10
<b>TOTAL</b>	<b>30,000</b>	<b>S/ 213,112.26</b>	<b>S/ 7.10</b>	<b>S/ 7.10</b>